



TEXTOS APROBADOS

P8_TA(2018)0501

Movilización del Instrumento de Flexibilidad para financiar medidas presupuestarias inmediatas para hacer frente a los actuales desafíos de la migración, la afluencia de refugiados y las amenazas a la seguridad

Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de diciembre de 2018, sobre la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la movilización del Instrumento de Flexibilidad para financiar medidas presupuestarias inmediatas para hacer frente a los actuales desafíos de la migración, la afluencia de refugiados y las amenazas a la seguridad (COM(2018)0901 – C8-0492/2018 – 2018/2274(BUD))

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2018)0901 – C8-0492/2018),
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020¹, y en particular su artículo 11,
- Visto el Acuerdo interinstitucional, de 2 de diciembre de 2013, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera², y en particular su apartado 12,
- Visto el nuevo proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2019 adoptado por la Comisión el 30 de noviembre de 2018 (COM(2018)0900), de conformidad con el artículo 314, apartado 8, del TFUE,
- Vistas las Conclusiones del diálogo presupuestario a tres bandas celebrado el 4 de diciembre de 2018,
- Vista la posición sobre el segundo proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2019, adoptada por el Consejo el 11 de diciembre de 2018 y transmitido al Parlamento ese mismo día (15205/2018 – C8-0499/2018),
- Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A8-0455/2018),

¹ DO L 347 de 20.12.2013, p. 884.

² DO C 373 de 20.12.2013, p. 1.

- A. Considerando que el Instrumento de Flexibilidad está destinado a permitir la financiación, en un determinado ejercicio presupuestario, de gastos claramente determinados que no pudieran financiarse dentro de los límites máximos disponibles para una o más de las demás rúbricas,
- B. Considerando que la Comisión había propuesto la movilización del Instrumento de Flexibilidad para complementar con 985 629 138 euros la financiación disponible en el presupuesto general de la Unión para el ejercicio 2019 por encima del límite máximo de la rúbrica 3, a fin de financiar medidas en el ámbito de la migración, los refugiados y la seguridad,
- C. Considerando que los representantes del Parlamento y del Consejo acordaron, en el diálogo presupuestario a tres bandas celebrado el 4 de diciembre de 2018, movilizar una vez más el Instrumento de Flexibilidad por un importe de 178 715 475 euros, para atender al refuerzo de los programas Horizonte 2000 y Erasmus+ en la subrúbrica 1a;
 - 1. Expresa su acuerdo con la movilización del Instrumento de Flexibilidad por un importe de 1 164 344 613 euros en créditos de compromiso;
 - 2. Reitera que la movilización de este instrumento, previsto en el artículo 11 del Reglamento MFP, demuestra una vez más la imperativa necesidad de que el presupuesto de la Unión sea más flexible;
 - 3. Reitera la opinión que ha mantenido tradicionalmente, consistente en que los pagos derivados de compromisos movilizados previamente mediante el Instrumento de Flexibilidad solo puedan contabilizarse por encima de los límites máximos del MFP;
 - 4. Aprueba la Decisión adjunta a la presente Resolución;
 - 5. Encarga a su presidente que firme esta Decisión, conjuntamente con el presidente del Consejo, y disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;
 - 6. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución, incluido su anexo, al Consejo y a la Comisión.

ANEXO

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la movilización del Instrumento de Flexibilidad para reforzar programas clave para la competitividad de la UE y para financiar medidas presupuestarias inmediatas para hacer frente a los actuales desafíos de la migración, la afluencia de refugiados y las amenazas a la seguridad

(No se reproduce el texto del presente anexo ya que es el que corresponde al del acto definitivo, la Decisión (UE) 2019/276.)